

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°049-2020-DFIEE- Bellavista, 27 de noviembre de 2020.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0774-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA"**, perteneciente al bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, con **Resolución Decanal N° 303-2019-DFIEE** de fecha 04 de noviembre de 2019, se resuelve: "...1. **DESIGNAR, DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA"**, presentado por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación: Mg. Ing. **CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA** - PRESIDENTE; Mg. Ing. **PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA** - SECRETARIO; Mg. Lic. **HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** - VOCAL; Mg. Ing. **NIKO ALAIN ALARCÓN CUEVA** - SUPLENTE...(sic)".

Que, con **Resolución Decanal N° 320-2019-DFIEE** de fecha 12 de diciembre de 2019, se resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA"**, presentado por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**; 3. **ESTABLECER**, que el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

Que, con **Resolución Decanal N°004-2020-DFIEE** de fecha 10 de enero de 2020, se resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA – EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA”**, presentado por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se indica a continuación: Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA – PRESIDENTE; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – SECRETARIO; Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES – VOCAL; Mg. Ing. NIKO ALAIN ALARCÓN CUEVA – SUPLENTE; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)”.

Que, con **Resolución Decanal N°034-2020-DFIEE** de fecha 24 de agosto de 2020, se resuelve: “...1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de la Tesis titulada: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA – EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA”**, presentado por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; 2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación es el día **miércoles 01 de abril de 2020**, a las **11:00 horas...(sic)**”.

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°295-2020-CFFIEE** de fecha 3 de setiembre de 2020, se resuelve: “...1. **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N°034-2020-DFIEE**, de fecha 24 de agosto de 2020, en todos sus extremos correspondientes por los considerados expuestos “...1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de la Tesis titulada: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA – EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA”**, presentado por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; 2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación es el día **miércoles 01 de abril de 2020**, a las **11:00 horas...(sic)**”.

Que, mediante correo electrónico el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, solicita la reprogramación de la fecha y hora de sustentación de su tesis, la cual fue programada en 01 de abril de 2020, y que por el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú, no se pudo realizar dicha sustentación.

Que, con **OFICIO N°134-VIRTUAL-2020-SA/FIEE**, de secretaría académica de la FIEE, se solicita al Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA, Presidente del Jurado de Sustentación, la **REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA PARA LA SUSTENTACIÓN** del bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, toda vez que ya fueron emitidas las resoluciones respectivas.

Que, con **Proveído N°0774-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA – EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA”**, perteneciente al bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la reprogramación de la Sustentación de la Tesis titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA"**, presentada por el bachiller **HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **miércoles 2 de diciembre de 2020**, a las **12:30 horas**, vía PLATAFORMA VIRTUAL "GOOGLE MEET".
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RD0492020

